

Fuente del fondo

El Fondo Fiduciario de Lesión Subsiguiente no es fundado a través de las contribuciones del contribuyente. Es fundado a través de:

- valoraciones anuales contra los empleadores auto asegurados y las compañías aseguradoras de compensación para trabajadores.

Para más información

La guía de reclamo completa del fondo está disponible en una publicación - Guía de procedimiento y evaluación de reclamos del Fondo Fiduciario de Lesión Subsiguiente. Para una copia gratis, escriba, llame o visite nuestra pagina del Internet: www.sitf.georgia.gov

Georgia Subsequent Injury Trust Fund
Marquis II Tower Suite 1250
285 Peachtree Center Ave
Atlanta, Georgia 30303
TEL: (404) 656-7000
TDD: (404) 656-7162
FACSIMIL: (404) 656-7100

Toda información acerca de los reclamos y otros temas correspondientes deben dirigirse a la dirección arriba mencionada.

A petición, el formulario de Notificación de Reclamo y Declaración de Conocimiento del Empleador estarán disponibles libres de cargo. Los formularios también pueden obtenerse de nuestra pagina del Internet.

Fondo Fiduciario de Lesión Subsiguiente y "ADA"

¿Cuál es la relación entre "Americans with Disabilities Act - ADA" (la Ley Federal para Personas con Impedimentos) y el fondo de lesión estatal secundario?

La Ley Federal para Personas con Impedimentos les da ciertos derechos a los trabajadores con incapacidades y realza la necesidad de un segundo fondo de lesión.

Entre mas trabajadores con impedimentos entran a trabajar, los empleadores buscan a un fondo de lesión estatal secundario para ayudarles a absorber los gastos asociados con accidentes de trabajo potenciales.

- En vigencia a partir del 26 de julio de 1994, todos los empleadores con 15 o más empleados estarán sujetos a la Ley Federal para Personas con Impedimentos y no podrán hacer distinciones contra las personas con impedimentos. Estos empleadores no pueden plantear preguntas sobre la presencia de incapacidades previas antes de hacer una oferta condicional de empleo.
- Los empleadores no pueden despedir a un empleado debido a incapacidades; esto requiere que los empleadores hagan ajustes razonables para que el empleado regrese a trabajar.

El Fondo Fiduciario de Lesión Subsiguiente reembolsa a los empleadores o a sus compañías aseguradoras de Compensación para Trabajadores que califiquen, sin importar si el empleador está limitado por el contrato y los mandatos de la retención definidos en el 1er Título de La Ley Federal para Personas con Impedimentos.

GEORGIA SITF

“Subsequent Injury Trust Fund”

Ayudando a trabajadores con impedimentos y a sus empleadores



NUESTRA MISIÓN

El Fondo Fiduciario de Lesión Subsiguiente de Georgia proporciona evaluaciones profesionales y justas, reembolsos, información y servicios relacionados al público, a empleadores del sector privado y a sus agentes en esos reclamos de Compensación para Trabajadores involucrando a individuos con una incapacidad preexistente.

Si usted es un individuo con un impedimento y desea adquirir esta guía en un formato alternativo, por favor avise al Fondo Fiduciario a la dirección y número de teléfono que se indica en este folleto.

El Fondo Fiduciario de Lesión Subsiguiente promueve el empleo y retención de trabajadores con impedimentos.

El fondo ayuda a:

- **Trabajadores con impedimentos**
proporcionando a empleadores que no están sujetos a "ADA" con incentivos para contratar o retener a los trabajadores con impedimentos que califiquen;
- **Empleadores**
manteniendo bajo control las primas de seguros de Compensación de Trabajadores, ayudando a mantener el seguro, y asegurando a que el empleador no enfrente exposición sobre los niveles deducibles de Compensación para Trabajadores;
- **Compañías aseguradoras de Compensación para Trabajadores**
a aliviar la carga de pagos altos debido a lesiones relacionadas con el trabajo que involucran a trabajadores con impedimentos preexistentes.

Historia

El Fondo Fiduciario de Lesión Subsiguiente pasó a ser ley por la Asamblea General de Georgia el 1 de julio de 1977. El fondo se estableció como una agencia estatal separada independiente de cualquier otro departamento y es gobernado por un consejo de administración de cinco miembros asignados por el gobernador. El administrador asignado por el consejo supervisa la dirección diaria y funcionamiento del fondo.

Información básica de un reclamo

Se puede tener acceso al Fondo Fiduciario de Lesión Subsiguiente cuando un empleado se accidenta y el accidente es en combinación con un impedimento

anterior conocido que cause un mayor costo en el reclamo de Compensación para Trabajadores. La notificación de un reclamo puede ser manejada por correo, máquina del facsímil, o transmisión electrónica. Vea la guía para procedimientos y evaluación de reclamos del Fondo Fiduciario de Lesión Subsiguiente para una información completa acerca de como entablar un reclamo.

Para ser elegible para reembolso:

- la lesión subsiguiente del empleado debe ser causada directamente por el impedimento anterior o ser en combinación con el impedimento anterior para crear una obligación mayor del empleador por los beneficios de tiempo perdidos y gastos médicos;
- el empleado debe tener un impedimento preexistente que el empleador considere ser permanente y un obstáculo al empleo;
- el patrón debe tener conocimiento del impedimento anterior antes de que la lesión subsiguiente ocurriera.

Donde el empleador puede demostrar conocimiento anterior de cualquiera de las siguiente condiciones, la ley presume que el empleador consideró que las condiciones fueron permanentes y un obstáculo al empleo.

- Epilepsia
- Diabetes
- Artritis que fue un obstáculo o estorbo al empleo o reempleo
- Pie amputado, pierna, brazo o mano
- Pérdida de vista de uno o ambos ojos o una pérdida parcial de visión no corregida de más de 75 por ciento bilateralmente
- Invalidez residual de poliomieltis
- Parálisis cerebral
- Esclerosis múltiple
- Enfermedad de Parkinson
- Desórdenes cardiovasculares
- Tuberculosis
- Retraso mental
- Invalidez Psíquico-neurótica
- Hemofilia
- Anemia drepanocítica
- Osteomielitis crónica
- Anquilosis de empalmes de mayor peso productivo

- Hiperinsulinismo
- Distrofia muscular progresiva
- Pérdida total auditiva ocupacional como esta definida en la Sección del Código 34-9-264
- Secuela de aire comprimido
- Disco intervertebral roto
- Cualquier condición permanente la cual, antes de la ocurrencia de la lesión subsiguiente, constituye a un impedimento del 20 por ciento de un pie, pierna, o brazo, o el cuerpo en conjunto.

Para entablar un reclamo, el empleador / asegurador debe presentar:

- un Aviso del Reclamo al administrador del fondo dentro de 78 semanas del calendario después del accidente o del pago de una cantidad equivalente a 78 semanas de ingreso o indemnizaciones por muerte, pero en cualquier caso, antes de un pago de suma alzada por la liquidación de la demanda del empleado.
- una Forma de la Declaración jurada del Conocimiento del Patrón;
- documentación que apoye la fusión entre la condición preexistente y la lesión subsiguiente.

Reembolso

El fondo reembolsa la indemnización y los gastos médicos que exceden los niveles deducibles de 104 semanas de indemnización y/o \$5000 médicos.

Ningún deducible nuevo

El empleador / asegurador no enfrenta indemnidad nueva y deducibles médicos si el empleado sostiene un nuevo accidente de trabajo indemnizable después de que el fondo aceptara un reclamo inicial del empleador / asegurador. Para calificar para la provisión de Ningún deducible Nuevo, el empleado debe:

- regresar a trabajar para el mismo empleador;
- regresar a trabajar sin interrupción en el servicio;
- sostener un nuevo accidente que se une con el mismo impedimento anterior el cual resultó en la aceptación del fondo antes del reclamo.